



02876-J

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 935 -2009-ANA

Lima, 14 DIC. 2009

### VISTO:

El Expediente Administrativo N° 367-2008 tramitado ante la ex-Administración Técnica del Distrito de Riego Jequetepeque e ingresado con Hoja de Envío N° 00614, organizado por Héctor Moisés Vásquez Sánchez y su cónyuge Teodocia Horna de Vásquez, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua con fines agrarios; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según Resolución Administrativa N° 130-2005-MA-ATDR-J de fecha 07.02.05 de la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Jequetepeque, se le otorgó a Dionicia Renee Revilla Palomino, licencia de uso de agua superficial con fines agrarios para el predio con Código Catastral N° 07224, con un área bajo riego de 2.200 Ha y un volumen hídrico máximo anual de 31863.5191 m<sup>3</sup>;

Que, los recurrentes solicitan el otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios del predio mencionado en el considerando precedente, en razón de haber sido transferido a su favor, tal como lo acreditan con la Partida Registral N° 04004848 de la Zona Registral N° IX Sede Trujillo, Oficina Registral Chepén de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley y cuenta con la opinión favorable de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Regulado Jequetepeque, conformidad de la ex-Administración Técnica del Distrito de Riego Jequetepeque, de acuerdo al Informe N° 060-2008-MA-ANA-ALA J y de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, que con Informe Técnico N° 0079-2009-ANA-DARH/WDV-SANC, recomienda reasignar el volumen de agua otorgada en licencia a través de la Resolución Administrativa N° 130-2005-MA-ATDR-J, al predio de Unidad Catastral N° 07225, disponiendo la anulación de la inscripción de Dionicia Renee Revilla Palomino y el otorgamiento de licencia de uso de agua a favor de los recurrentes;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo N° 078-2006-AG, por lo que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia de dicha Ley, se rigen por la normatividad vigente a esa fecha hasta su conclusión; correspondiendo a esta Autoridad resolver la solicitud sub materia; y

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada a favor de Dionicia Renee Revilla Palomino, mediante la Resolución Administrativa N° 130-2005-MA-ATDR-J.





**ARTÍCULO 2°.-** Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, provenientes del río Jequetepeque, a favor de Héctor Moisés Vásquez Sánchez y Teodocia Horna de Vásquez, para el predio con Código Catastral N° 07225, ubicado en el Bloque de Riego TP5 Pacanguilla Alto y Bajo, con código PJET-1201-B58, en el ámbito de la Comisión de Regantes Talambo de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Regulado Jequetepeque, de acuerdo con el siguiente detalle:

Usuario	DNI	Lugar donde se usa el agua otorgada			Volumen máximo anual de agua otorgada en el bloque (m <sup>3</sup> )
		Nombre del Predio	Código Catastral	Superficie bajo riego (ha)	
Vásquez Sánchez, Héctor Moisés Horna de Vásquez, Teodocia	32814560 32840743	La Esperanza	07225	2.00	28.966,84



**ARTÍCULO 3°.-** Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la extinción de la licencia, dispuesta por esta resolución, y la licencia otorgada en este mismo acto.

**ARTÍCULO 4°.-** Encargar a la Administración Local de Agua Jequetepeque, la notificación de la presente resolución a Héctor Moisés Vásquez Sánchez y Teodocia Horna de Vásquez, a la Comisión de Regantes Talambo y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Regulado Jequetepeque.

**ARTÍCULO 5°.-** Publíquese en el Portal Institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,



**FRANCISCO PALOMINO GARCÍA**  
Jefe  
Autoridad Nacional del Agua